



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado	47001405300420170007402
Proceso	VERBAL ORDINARIO
Demandante	ANGELA PATRICIA DANIES VALVERDE Y OTROS
Demandado	MARGARITA DANIES ABELLO

Santa Marta, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, quién se declaró impedido en auto del 27 de enero de 2021, llegó a este Despacho el expediente contentivo del proceso verbal de simulación de contrato promovido por Ángela Patricia y Jacqueline Danies Valverde, Beatriz Danies Mejía y Maritza Danies de Bedoya contra Margarita Danies Abello, con el fin de tramitar el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 2 de marzo de 2020.

Acótese que éste despacho en auto del 19 de julio de 2021, aceptó el impedimento propuesto por el Juez Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, y como consecuencia de ello avocó el conocimiento del presente asunto, disponiendo además la devolución del expediente digital al Despacho de origen, con la finalidad de que el mismo sea subsanado e integrado en su totalidad.

Ahora bien, el recurso y los reparos fueron presentado el 2 de marzo de 2020 durante la audiencia de juzgamiento, por lo que en consonancia con lo dispuesto en el art. 322 del C.G.P, se tiene por formulado en forma oportuna, por la parte afectada con la decisión y por ello con interés. A su turno, como la decisión está contemplada como de aquellas susceptibles del recurso de alzada – art. 321 del C. G. del P., se procederá con su admisión.

En ese mismo orden, dado que el recurso fue recepcionado en vigencia del Decreto 806 de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la norma en mención, concédase a los apelantes el término de 5 días para que presente la sustentación de la alzada, término que comenzará a correr una vez vencida la ejecutoria del presente auto, de no presentarse escrito de sustentación deberá declararse desierta la alzada

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santa Marta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación impetrado por el extremo encartado contra la sentencia proferida en audiencia el 2 de marzo de 2020, por el Juzgado Cuarto civil Municipal de Santa Marta, dentro del proceso verbal de simulación de contrato promovido por Ángela Patricia y Jacqueline Danies Valverde, Beatriz Danies Mejía y Maritza Danies de Bedoya contra Margarita Danies Abello.

SEGUNDO: Concédase a la parte apelante el término de 5 días para que presente la sustentación de la alzada, término que comenzará a correr una vez vencida la ejecutoria del presente auto, de no presentarse escrito de sustentación deberá declararse desierta la alzada.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e444130a56bab8d21131536f35f2415805eb460537c59cd5e426b298948db77b**

Documento generado en 25/07/2023 03:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>